

APRUEBA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 1205 /2016
 RECOLETA, 11 ABR. 2016

VISTOS:

- Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- Decreto Exento N° 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
- Decreto Exento N° 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
- Decreto Exento N° 1842, de fecha 09 de mayo de 2014, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL
01	BENITEZ BUSTAMANTE AIDA			
02	SAAVEDRA GONZALEZ MYRIAM			
03	REBOLLEDO GUTIERREZ MYRIAM			
04	LOPEZ GONZALEZ JUANA			
05	VERA ITURRA REGINA			
06	CABELLO GONZALEZ MARIA			
07	OVALLE ABARCA NORMA			
08	JARA LECAROS MARIA			
09	SOTO MUÑOZ NORA			
10	CABRERA MUÑOZ BERNARDO			
11	SEREÑO OSSES SYLVIA			
12	AGUILERA ARAVENA YOLANDA			
13	CAMPOS MUÑOZ MONICA			
14	SAEZ RIQUELME LUIS			
15	ABDO PEÑALOZA GABRIEL			

- DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la primera cuota del año 2016; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.
 - MODIFÍQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
 - ESTABLÉZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.
 - Para aquellos contribuyentes que paguen el derecho de aseo conjunto con el impuesto Territorial, el beneficio comenzará a regir a partir del semestre inmediatamente posterior a esta fecha.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 HNM/FMG/YLE/jsl

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
 DIRECTOR (S)

1055751